

coeficiente 2,3, nivel de proporcionalidad 6, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos legales que correspondan; pudiendo presentarse solicitudes dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», efectuándose la oposición y demás trámites con arreglo a las bases que se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 46, de fecha 15 de abril de 1986.

Asimismo, se hace saber que los sucesivos anuncios de la oposición se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona».

Figueras (Gerona), 24 de abril de 1986.—El Alcalde-Presidente, Mariano Lorca Bard.—8.160-E (35380).

**13265** RESOLUCION de 25 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 88, de 12 de abril de 1986, se publica el anuncio de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» según lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, contándose el plazo de treinta días de presentación de instancias a partir del siguiente a la publicación de este edicto.

Sant Cebrià de Vallalta, 25 de abril de 1986.—El Alcalde, Joan Roig Serra.—8.174-E (35464).

**13266** CORRECCION de erratas de la Resolución de 1 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1986.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 26 de mayo de 1986, página 18741, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Provincia: Ponferrada», debe decir: «Provincia: Pontevedra».

## UNIVERSIDADES

**13267** RESOLUCION de 14 de enero de 1986, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 26 plazas para la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Trece plazas para promoción interna prevista en el artículo 219 de los Estatutos.
- Trece plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y a las normas de esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

1.6 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado-administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de tramitación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

1.7 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

1.7.1 Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre conocimientos generales exigidos en las diferentes opciones de los vigentes planes de Bachillerato y de Formación Profesional de segundo grado. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

1.7.2 Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como anexo a esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

1.7.3 Tercer ejercicio.—Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen:

Modalidad A: El Tribunal propondrá tres supuestos prácticos (desglosados en preguntas en número no superior a 10) de las materias siguientes: Gestión de Personal, Gestión Financiera y Gestión Universitaria, contenidas en el anexo.

Los aspirantes deberán presentar el ejercicio escrito a máquina.

Modalidad B: Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en idioma Cobol, Fortram o Basic. Los aspirantes deberán señalar en su solicitud el idioma que eligen.

Los aspirantes que elijan la modalidad B de este ejercicio podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas en cualquiera de las modalidades. Los aspirantes que deban presentarlo escrito a máquina dispondrán para ello de tiempo adicional que fijará el Tribunal.

1.7.4 Cuarto ejercicio.—Voluntario y de méritos. Consistirá en la traducción directa sin diccionario de uno o varios textos propuestos por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en una misma sesión.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.8.2 Fase de oposición.—El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena del mes de septiembre. La fecha, hora y lugar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.9 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades que los demás participantes.

1.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escala Administrativa de la Universidad, reservadas a promoción interna, habrán de pertenecer a la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, o al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, tenet destino en propiedad en la Universidad y reunir los requisitos de antigüedad y titulación exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad, Gobiernos Civiles y Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado.

3.2 En el recuadro correspondiente de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Libre, los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.
- Promoción interna, los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos sistemas.

3.3 En el recuadro número 5, que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de integración, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo y Escala indicados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4 Los aspirantes deberán señalar la modalidad que eligen para el tercer ejercicio, escribiendo «A» o «B».

3.5 En la instancia se hará constar el idioma, francés o inglés, o ambos, del que, en su caso, quieran examinarse en el cuarto ejercicio.

3.6 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.7 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.8 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 8558, abierta en la entidad Banco de Santander, bajo el nombre «Pruebas selectivas Escala Administrativa Universidad Politécnica de Madrid».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

## 4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de realización de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Balgañón Moreno, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, por delegación del Rector.  
Vocales:

1. Don José Manuel Herrero Marzal, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la Universidad.

2. Doña María Luisa Arias González, perteneciente al Cuerpo Especial de Gestión Hacienda Pública, como representante de la Universidad.

3. Don Telesforo Saiz de Llama, perteneciente a la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, como representante de la Universidad, este último vocal actuará como Secretario.

4. Doña Carmen Robledo Pozas, perteneciente al Cuerpo General Administrativo, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

5. Don Antonio de Juan Abad, perteneciente al Cuerpo de Letrados Fiscales del Tribunal de Cuentas del Reino, Gerente de Universidad, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Suplentes:

Presidente: Don Fernando Hipólito Lancha, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Don Manuel López Quero, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, como representante de la Universidad.

2. Don Manuel Gutiérrez Rincón, perteneciente a la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, como representante de la Universidad.

3. Don Antonio Rodríguez Bonilla, perteneciente a la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, como representante de la Universidad.

4. Doña María de los Angeles Fernández Tejedor, perteneciente al Cuerpo General Administrativo, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

5. Don Francisco Vicente Sanchis García, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Gerente de Universidad, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del grupo C en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría tercera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de las listas de admitidos y excluidos publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» por Resolución del Rector.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no

comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido concurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

### 7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos a que se refiere la base 1.6 se calificarán otorgando a los aspirantes 0,23 puntos por mes de servicios efectivos prestados (2,76 puntos por año), hasta un máximo de 15,75 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la fase de oposición hayan obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para obtener como mínimo cinco puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.3 Tercer ejercicio:

Modalidad A.—Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los tres supuestos. Para aprobar será preciso obtener 7,5 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

Modalidad B.—Se calificará de cero a 15 puntos y serán eliminados los que no obtengan como mínimo siete puntos y medio.

7.2.4 Cuarto ejercicio.—Se calificará de cero a cinco puntos por cada idioma.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenida en la fase de concurso y oposición, deduciendo de la primera los puntos ya aplicados para obtener la puntuación mínima de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

### 8. Lista de aprobados, presentación de documentos, solicitudes de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará público en los lugares de examen las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

a) Lista de aspirantes de promoción interna.

b) Lista de aspirantes aprobados en turno libre, en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 7.2.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción interna no deberán realizar el primer ejercicio y, en consecuencia, sólo deberá publicarse la lista de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios segundo y tercero.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.3.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio de méritos el Tribunal hará pública cada «Relación definitiva de aprobados», por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos no utilizados en la fase de concurso y la suma total. Dicha relación será elevada al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el mismo la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválido deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujere que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirá de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aprobados, determinando el plazo para la incorporación al curso de formación.

### 9. Curso de formación

9.1 Para obtener el nombramiento como funcionarios de carrera, los aspirantes a las plazas a que se refiere la base 1.1 que superen la fase de oposición deberán seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación, que será organizado por la Universidad en colaboración con el Instituto de Administración Pública.

9.2 La duración del curso de formación será de un mes.

9.3 La calificación del curso será la de apto o no apto, y será otorgada por el Rector de la Universidad previo informe del Director del curso de formación.

9.4 Los aspirantes que no superen el curso de formación podrán incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

9.5 En el plazo de diez días naturales desde la publicación por el Rectorado de los aspirantes declarados aptos, deberán éstos presentar o remitir al Rectorado de la Universidad la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas.

9.6 Finalizado con calificación de apto el curso de formación, el Rectorado de la Universidad procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del nombramiento como funcionario de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión.

### 10. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de enero de 1986.—El Rector, Rafael Portaencasa Baiza.

## ANEXO

## Programa

## I. Organización del Estado y la Administración Pública

1. La participación de España en Organizaciones internacionales: Especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. Proceso de adhesión y consecuencias de la integración de España en la CEE.
2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Su garantía y suspensión. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.
4. Las Cortes Generales: Las Cámaras, composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.
5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación. Duración y responsabilidad del Gobierno.
6. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización judicial española.
7. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales.
8. Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los delegados ministeriales. Organización institucional del Estado: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.
9. La Administración Autonómica. Estatuto de Autonomía de Madrid.

## II. Derecho Administrativo

1. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución: Leyes Orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistema de fuentes.
2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
4. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
5. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.
6. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.
7. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. El Centro de Información Administrativa y asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de Presidencia.
8. Participación orgánica, funcional y cooperativa del administrado en las funciones administrativas.
9. Actos jurídicos del administrado: Peticiones y solicitudes; aceptaciones; recursos y reclamaciones; renunciaciones; oposiciones; requerimientos; intimaciones, y declaraciones.

## III. Gestión de Personal

1. Organos superiores de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.
2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.
3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.
4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación colectiva. Conflictos y Convenios Colectivos. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La CE. El sistema de derechos pasivos.

## IV. Gestión financiera

1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. El presupuesto en base cero.
2. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan crédito.
3. Contabilidad pública: Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones de ingresos y minoraciones de ingresos. Contraído. Formalización, intervenido.
4. Idea general de las principales cuentas: Tesorería. Rentas públicas y gastos públicos. Cuenta de obligaciones diversas. La Cuenta General del Estado. Plan General de Contabilidad Pública.
5. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.
6. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.
7. Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

## V. Seguridad Social

1. El sistema español de Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social. Estructura y contenido. Composición. Regímenes especiales. Características y enumeración. Sistemas especiales.
2. Gestión de la Seguridad Social. Campos de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación de trabajadores. Bases y tipos de cotización. Acción preceptiva.
3. Asistencia sanitaria. Incapacidad laboral transitoria. Invalidez permanente. Jubilación.

## VI. Informática

1. Concepto de Informática. Arquitectura de ordenadores: La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. Evaluación de la estructura de los ordenadores: Generaciones.
2. La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcriptoros. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.
3. El lógico. Diferentes tipos. Evolución histórica. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. El lógico funcional o sistema operativo. Los paquetes de programas.
4. Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento por lotes. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.
5. Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: Características, objetivos y tipos.
6. La teleinformática. Esquema genérico de la transmisión de datos a distancia. Características básicas de los elementos fundamentales. Las redes públicas de transmisión de datos.
7. Desarrollo de una aplicación informática. Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centros de proceso de datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del centro de proceso de datos. Las relaciones del centro de proceso de datos con el resto de la organización.
8. La automatización de oficinas. Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

## VII. Gestión universitaria

1. La Administración educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario en la Comunidad Autónoma de Madrid.
2. La Universidad Politécnica de Madrid. Organos de Gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.
3. La Universidad Politécnica de Madrid. Régimen económico y financiero. Patrimonio. Presupuesto. Financiación y control.

4. La Universidad Politécnica de Madrid. Régimen de Profesorado.

5. La Universidad Politécnica de Madrid. Personal de Administración y Servicios. Régimen jurídico. Plantillas, Escalas y provisión de puestos de trabajo.

6. La Universidad Politécnica de Madrid. Organización académica. Departamentos. Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. Escuelas Universitarias. Escuelas de Ingeniería Técnica. Institutos Universitarios. Colegios Universitarios. Centros adscritos.

7. Universidad Politécnica de Madrid. Matriculas. Tasas académicas y administrativas. Liquidación, gestión, recaudación y aplicación a presupuesto de las tasas. Seguro escolar.

8. Universidad Politécnica de Madrid. Régimen del alumnado. Planes de estudio. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Colación de grados.

**13268** RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, de la Universidad de Salamanca, que modifica la de 3 de abril que hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 26 de julio de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo de 1986, se inserta Resolución de esta Universidad de 3 de abril, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 26 de julio de 1985.

La Comisión correspondiente a la plaza de Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Geografía Física», que figura en referido «Boletín», queda sustituida por la que sigue:

#### Comisión titular

Presidente: Profesor, Doctor don Francisco López Bermúdez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Profesor, Doctor don José Manuel Rubio Recio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla; Profesor, Doctor don José Luis Peña Monné, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza; Profesor, Doctor don Julio Muñoz Jiménez, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Profesora, Doctora doña Blanca Tello Ripa, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

#### Comisión suplente

Presidente: Profesor, Doctor don Jesús García Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Profesor, Doctor don Francisco Ortega Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada; Profesor, Doctor don José Miguel Raso Nadal, Profesor titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona; Profesor, Doctor don Luis Miguel Yetano Ruiz, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Profesor, Doctor don Casildo Ferreras Chasco, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Salamanca, 7 de mayo de 1986.-El Rector.

**13269** RESOLUCION de 14 de mayo de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y una vez designados los Presidentes y Vocales por el procedimiento establecido en el artículo 6, 6, del referido Real Decreto,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de esta Universidad de Extremadura de 14 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 14 de mayo de 1986.-El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

#### ANEXO

Referencia concurso: 4/1

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Biología Animal»

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Blasco Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal-Secretario: Don Manuel de la Higuera González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

1. Don Víctor José Monserrat Montoya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá.

2. Don Arsenio Fraile Ovejero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

3. Don Celso Eugenio Rodríguez Babio, Catedrático de Universidad de la Universidad Literaria de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Jiménez Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don José Pons Rosell, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales:

1. Doña Carmen Bach Piella, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

2. Don Valentín Sans Coma, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

3. Don José Enrique Egocheaga Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Referencia concurso: 4/2

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Análisis Matemático»

Comisión titular:

Presidente: Don Juan José Gutiérrez Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal-Secretario: Don Carlos Benítez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

1. Don Fernando Costal Pereira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

2. Don Miguel Lobo Hidalgo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santander.

3. Don José María Martínez Ansemil, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Pérez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal-Secretario: Don Germán Giráldez Tiebo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

1. Don José Antonio Fernández Viña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

2. Don Antonio Castro Brzezicki, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

3. Don Fernando Bombal Gordón, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Referencia concurso: 4/3

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Historia Medieval»

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.